



LINEAMIENTOS ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN
Bucaramanga, Marzo de 2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	2
DENOMINACIÓN, MARCO JURÍDICO Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA – CONTROL INTERNO	2
CAPITULO II	9
AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	9
CAPITULO III	9
DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	9

INTRODUCCIÓN

Los lineamientos contenidos en el Estatuto de Auditoría Interna son un documento formal que establece directrices fundamentales sobre el propósito de la auditoría interna, las autoridades y las responsabilidades de la actividad de auditoría interna, el alcance de la auditoría interna, la posición de la auditoría interna en la Universidad Industrial de Santander y la autorización para el acceso a registros, personas y bienes relevantes para el desempeño del trabajo de auditoría interna. La aprobación de los lineamientos del Estatuto de Auditoría Interna corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es adoptado mediante Resolución de Rectoría.

La actividad de auditoría interna de la Universidad Industrial de Santander es una actividad de aseguramiento y consulta desarrollada bajo los criterios de independencia y objetividad, con el fin de agregar valor a la gestión y propender por el mejoramiento de los procesos.

Esta actividad está concebida como un proceso sistemático, independiente y documentado para evaluar de manera objetiva la operación de la Universidad, con el fin de determinar el cumplimiento en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley y la normatividad interna por parte de los beneficiarios, y la eficacia de las políticas internas para la obtención de resultados, consiguiendo así la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno.

En ese sentido, la actividad de auditoría interna de la Universidad, respondiendo a los requerimientos legales, en especial los que se solicitan en los sistemas de control interno, de planeación y gestión, reconoce y aplica el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors – IIA).

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, MARCO JURÍDICO Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales se denomina control interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización¹.

ARTÍCULO 2. MARCO JURÍDICO: La normativa aplicable en materia del Sistema de Control Interno, entre otras, es la siguiente:

- ✓ **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

¹ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. Capítulo. III.

- ✓ **Ley 87 de 1993**, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- ✓ **Decreto 1537 de 2001**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.
- ✓ **Decreto 943 de 2014 - compilado en el Decreto 1083 de 2015**, por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- ✓ **Decreto 648 de 2017**, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.
- ✓ **Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2005**, por el cual se suprime la Dirección de Evaluación y Control de Gestión de la Universidad Industrial de Santander y se crea la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y se adoptan otras disposiciones.
- ✓ **Acuerdo del Consejo Superior 007 de 2018**, por el cual se modifica el anexo I del Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2005, mediante el cual se creó la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.
- ✓ **Resolución de Rectoría 269 de 2018**, por la cual se organizan y actualizan las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- ✓ **Instituto de Auditores Internos de Colombia – IIA**. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP). Guía de Implementación 1000, actualizada a diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA: Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y

mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la Universidad Industrial de Santander de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.², el Acuerdo 070 de 2005 y la Resolución de Rectoría 269 de 2018.

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA: El alcance de los servicios de auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.

- ✓ El proceso de auditoría interna de la Universidad tiene alcance a dos aspectos básicos de evaluación: Los ejes de gestión (misional, gestión, financiero, infraestructura y sistemas); y el Sistema de Gestión Integrado en el componente de calidad³.
- ✓ Aplica a todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado de la Universidad Industrial de Santander; inicia con la formulación del Programa Anual de Auditoría y finaliza con la suscripción y aprobación del Plan de Mejoramiento.

La prestación de los servicios de auditoría deberá ser programada y puesta a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de auditoría.

ARTÍCULO 5. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. La actividades de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, o quien haga sus veces, buscan agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de la misma, proporcionando a la Alta Dirección y en general a la entidad, información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, de tal forma que, permite reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, según lo señalado en el ordenamiento jurídico vigente (interno y externo), que señala que esta unidad, o quien haga sus veces, debe desarrollar sus actividades a través de 5 roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, y Relación con Entes Externos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la siguiente tabla se identifican las actividades que se realizan en la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander en correspondencia con cada uno de los roles mencionados⁴:

² Adaptado del artículo 1°. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120.

³ <http://documentos.uis.edu.co/documentos/ConsultasSecretariaGeneral/ConsultaGeneral.aspx>

⁴ http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2017_10_02_Actualización_guia_rol_oci.pdf/5de024cd-5d86-4d97-b984-af95c3e1df0f

Tabla n.º I: ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ROL	DESCRIPCION	PROCESO SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
Liderazgo Estratégico	Soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información Estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	Programa Anual de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión - FSE01 ... (MODIFICADO PUB 26/10/16)... Plan de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión - FSE02... (MODIFICADO/PUB. 26/10/16)... Informe de Auditoría interna de los sistemas de Gestión - FSE26... (NUEVO/PUB. 26/10/16)... Informe de Auditoría interna de Gestión - FSE27 ... (MODIFICADO/PUB. 18/07/18)... Formato Informe de Desempeño de los Procesos - FSE10 ... (MODIFICADO/PUB. 28/11/18)...
Enfoque hacia la Prevención	Formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.	Formato Acciones Correctivas - FSE07 ... (MODIFICADO/PUB. 28/11/18)... Formato salidas no Conforme - FSE09 ... (MODIFICADO PUB 29/10/18)... Acciones de Mejora - FSE11 ... (MODIFICADO PUB 22/06/11)... Plan de acción o corrección - FSE22 ... (MODIFICADO/PUB. 29/10/18)... Plan de acción autocontrol, autorregulación y autogestión (plan 3A) - FSE24... (NUEVO/PUB. 02/07/15)... Manual para la administración del riesgo - MSE01 ... (MODIFICADO/PUB. 26/10/16)...
Relación con Entes Externos de Control	Facilitar la comunicación entre el órgano de control y verificar aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad	Procedimiento rendición de la información contractual a los organismos de control - PSE10... (NUEVO/PUB. 10/04/18)...
Evaluación de la Gestión del Riesgo	Brindar asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto de metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación (segunda línea de defensa) a la primera línea de defensa en la identificación adecuada de riesgos y el diseño de controles efectivos en cada uno de los procesos.	Manual para la administración del riesgo - MSE01 ... (MODIFICADO/PUB. 26/10/16)...

ROL	DESCRIPCION	PROCESO SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
Evaluación y Seguimiento	Realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.	Evaluación de desempeño del Auditor Interno - FSE08 ... (MODIFICADO/PUB 13/01/11)... Evaluación de desempeño del auditor líder - FSE20... (MODIFICADO/PUB. 03/03/10)... Informe Pormenorizado de Control Interno

FUENTE: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/index.jsp>

ARTÍCULO 6. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA. Las Auditorías Internas deben contemplar de manera integral la gestión de la Universidad, por lo cual, se relacionan algunos de los aspectos susceptibles de evaluación, que por la naturaleza de la institución deberían considerarse al momento de identificar los lineamientos generales para el universo de auditoría (unidades auditables); debe estar basado en⁵:

- Evaluación de riesgos documentada.
- Comprobación del nivel de cumplimiento de las metas del proyecto institucional y el plan de desarrollo institucional.
- Impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y eficiencia en el uso de los recursos.
- Articulación de los procesos y procedimientos con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo institucional.
- Indicadores de gestión, resultados y acciones de mejora institucional.
- Legalidad de los actos administrativos expedidos.
- Demandas contra la Institución.
- Contratación institucional.
- Niveles de servicio y de satisfacción de los ciudadanos frente a los servicios brindados.
- Sistema de información (disponibilidad, confiabilidad, e integridad de la información).

Por lo anterior y teniendo en cuenta los aspectos de evaluación: Ejes de gestión (misional, gestión, financiero, infraestructura y sistemas), y el Sistema de Gestión Integrado en el componente de calidad, la elaboración del Plan Anual de Auditoría debería incluir los siguientes puntos de acuerdo con su definición⁶:

a. Marco estratégico

Objetivo General: Establecer los lineamientos generales, sistemas de control, líneas de obligatorio cumplimiento, recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos para el desarrollo de las auditorías durante la vigencia, con el propósito de fundamentar las opiniones de gestión y resultados, y de los Estados Financieros.

⁵ http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2017_10_02_Actualización_guia_rol_oci.pdf/5de024cd-5d86-4d97-b984-af95c3e1df0f

⁶ http://documentos.uis.edu.co/documentos/ConsultasSecretariaGeneral/DocumentoContenido.aspx?Id=29651&Tabla=SUPER000_NEW

Objetivos Específicos: Priorizar los ejercicios de auditoría interna, con el propósito de determinar los procesos mínimos a evaluar en las auditorías internas; incluir la evaluación de la oportunidad en la atención de los requerimientos ciudadanos; recursos públicos ejecutados a través de la contratación; determinar la cobertura de los recursos por proceso; emitir pronunciamiento sobre la gestión y resultados del proceso de acuerdo con los lineamientos priorizados.

b. Lineamientos para la ejecución

Identificar los procesos a auditar de acuerdo con el análisis que realice el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.

c. Tiempos de auditoría

Considerar el nivel de complejidad (presupuesto unidad académico administrativa, presupuesto a auditar, resultados de auditorías anteriores); la información que suministre la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión; el número de auditores; los riesgos identificados en cada uno de los procesos; las muestras de auditoría, entre otros aspectos.

d. Programa de actividades de auditoría

Advertir la posibilidad de elaborar y aplicar matrices de actividades en los procesos auditados, dejando la trazabilidad en los documentos que componen cada uno de los procesos de auditoría.

e. Planes estratégicos

Esta evaluación se realizará a través de cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, y se orientará hacia la verificación de los indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas (PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI, PLANIFICACION INSTITUCIONAL, PROGRAMA DE GESTION INSTITUCIONAL).

f. Peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias

En cumplimiento de los principios constitucionales de celeridad y eficacia, se deben incorporar las quejas y denuncias relacionadas con el proceso a auditar que estén pendientes de trámite.

g. Seguimiento a los planes de mejoramiento

Se revisará si las acciones propuestas están enfocadas a superar las causas generadoras de los hallazgos, en caso contrario se solicitará un nuevo análisis. En lo pertinente al seguimiento de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento, se incorporarán actividades de auditoría interna, que permitan evaluar su efectividad para contrarrestar las causas de las no conformidades, de tal forma que en dicho seguimiento se identifiquen tanto las correcciones relacionadas, como la efectividad de las acciones correctivas implementadas, y su contribución a la mejora continua del proceso.

h. Informes y seguimiento

Los resultados de las auditorías se comunican al rector y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad académica o administrativa auditable, proyecto o proceso, deberán realizar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

El equipo de profesionales de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión realizará el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo definido por la actividad de auditoría interna.

i. Evaluación y calidad de la auditoría interna

El Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión informará anualmente al Rector y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, sobre el cumplimiento de los lineamientos del Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

La supervisión de la actividad de auditoría interna por parte del Director es en forma permanente.

Las evaluaciones para el equipo de profesionales de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión se encuentran documentadas en el proceso de Seguimiento Institucional (Evaluación de desempeño del Auditor Interno - FSE08, Evaluación de desempeño del auditor líder - FSE20).⁷

j. Instrumentos

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- ✓ Lineamientos Estatuto de Auditoría Interna
- ✓ Lineamientos Código de Ética del Auditor Interno.
- ✓ Plan anual de auditoría.
- ✓ Procedimiento acciones preventivas/correctivas
- ✓ Procedimiento control de producto o servicio no conforme
- ✓ Procedimiento de quejas, reclamos y sugerencias
- ✓ Procedimiento arqueo fondos fijos renovables y caja menor
- ✓ Procedimiento de auditorías internas de los sistemas de gestión
- ✓ Procedimiento de auditorías internas de gestión
- ✓ Los demás que determine el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.

⁷ <https://www.uis.edu.co/intranet/calidad/calidad.jsp>

CAPÍTULO II

AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 7. AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES: De conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2005, modificado por el Acuerdo Superior 007 de 2018, son autoridades y responsables de la auditoría interna de la Universidad Industrial de Santander:

- ✓ El Rector, quien ejerce la representación legal de la Universidad y es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Industrial de Santander.
- ✓ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de la Universidad, para la definición y diseño de estrategias, políticas y lineamientos orientados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El Comité está conformado por:
 - El Rector o su delegado, quien lo preside
 - El Vicerrector administrativo
 - El Director de Planeación
 - El Asesor Jurídico y
 - El Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, quien participará con voz, pero sin voto.
- ✓ El director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, quien además de las funciones que le confiere la ley, será responsable de liderar los procesos previstos en el artículo 3 del Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2005.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, las establecidas en el artículo 4 de la Resolución de Rectoría n.º 269 de 2018.

CAPÍTULO III

DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA: La Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, bajo el liderazgo del director de Control Interno o quien haga sus veces, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el Acuerdo del Consejo Superior 070 de 2005, le corresponde:

- a) Proponer el programa anual de auditoría interna basado en los riesgos de la Universidad; el grado en que se cumplen las actividades de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación por parte de las UAA; la capacidad física y tecnológica de las UAA; el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; además, que incluya las solicitudes de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, con el fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna.

Este programa debe ser consistente con las metas de la Universidad Industrial de Santander y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

- b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al rector y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
- c) Informar periódicamente al rector y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander sobre la actividad de auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- d) Evaluar en forma independiente el sistema de control interno, la gestión de riesgos de la Universidad Industrial de Santander y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- e) Elaborar y presentar los informes a partir de los resultados del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a las partes interesadas para el trámite correspondiente. El informe debe incluir como mínimo, los hallazgos evidenciados, exposiciones de riesgos, cuestiones de control y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander.
- g) Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander, cuando la auditoría interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos, y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente, e informar de los resultados al proceso de Control Interno Disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- h) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección.
- i) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Gestión Integrado, MDI.01, del Sistema de Gestión Integrado de la Universidad Industrial de Santander.
- j) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.

- k) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la Universidad gestiona este riesgo. La Universidad Industrial de Santander definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- l) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 10. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: La actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la Universidad Industrial de Santander, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de auditoría.

Los auditores internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los auditores internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los auditores internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

ARTÍCULO 11. DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: El Auditor Interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización, quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en los lineamientos del Código de Ética del Auditor Interno, adoptado por Resolución de Rectoría.

ARTÍCULO 12. AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA: Los auditores internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Acceder a recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la Universidad en las cuales se realizan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la Universidad Industrial de Santander.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la Universidad Industrial de Santander, que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la institución.

Los auditores internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que funcionalmente correspondan a otro servidor o dependencia interna de la Universidad Industrial de Santander.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la Universidad Industrial de Santander que no sea de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la Universidad Industrial de Santander, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de auditoría interna.

ARTÍCULO 13. RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA. La actividad de auditoría interna se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de auditoría interna, los lineamientos del Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, que resulten aplicables a la Universidad Industrial de Santander de acuerdo con su naturaleza, forma de organización, reglamentos y procedimientos adoptados en el ejercicio de la autonomía conferida por la Constitución Política y la ley.

La aplicación y el cumplimiento de las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que le resulten aplicables y que se adopten en el ejercicio de la autonomía universitaria sobre el particular.

ARTÍCULO 14. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA: Con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la Universidad Industrial de Santander y para los efectos de los lineamientos del presente Estatuto, adóptense los Lineamientos del Código de Ética del Auditor Interno, aplicables a quienes provean servicios de auditoría interna, los adaptados por la Universidad teniendo como referencia los establecidos por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), los cuales abarcan tanto los principios para la práctica de la profesión, como los deberes que describen los comportamientos que deberá acoger el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Los lineamientos del Código de Ética del Auditor Interno no reemplazan ni modifican ningún código de la Universidad Industrial de Santander.